

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**ADMINISTRACION GENERAL**

**DISPOSICION Nro. 2397 / 19**

Viedma, 07 de OCTUBRE de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1238/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorios, Decreto Provincial Nro. 1775/16 y las Resoluciones Nro. 351/14-STJ y Nro. 352/14-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el CONCURSO DE PRECIOS (LEY J 286) Nro. 026/19 tendiente a la READECUACIÓN DE CAÑERÍAS DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA NRO. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.-

Que tal solicitud encuentra fundamento a fs. 01 donde obra correo electrónico del Área de Infraestructura y Arquitectura de este Poder solicitando se inicien las actuaciones correspondientes para la ejecución de la obra antes mencionada, adjuntando a tales efectos la documentación técnica pertinente de fs. 02/15.-

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 23), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado a CONCURSO DE PRECIOS.-

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.-

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 19/100 (\$ 894.202,19).-

Que a fojas 28/29 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete, agregando además las Condiciones Legales Generales y Particulares a fs. 30/68.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto Nro. 1775/16 en el marco de aplicación de la Ley J Nro. 286 en el ámbito de éste Poder Judicial y la Resolución Nro. 352/14-STJ y la Acordada Nro. 26/17.-

Por ello:

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### **DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular, la Memoria Descriptiva de fs. 02/03 vta.; Cómputo y Presupuesto fs. 04/04 vta.; la Curva de Inversiones de fs. 05, Plan de trabajo de fs. 05 vta.; las Especificaciones Técnicas de fs. 06/14vta.; modelo de Cartel de Obra de fs. 15/15vta. y Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares de fs. 30/68, para el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nro. 026/19 para la realización de la obra de readecuación de cañerías del sistema de calefacción del inmueble sito en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma.-

**Artículo 2º.-** Autorizar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nro. 026/19 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

**Artículo 3º.-** Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 19/100 (\$ 894.202,19).-


**Artículo 4º.-** Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al ejercicio del año 2019:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto.
11	00	09	51	34672	421	\$ 894.202,19

**Artículo 5°.-** Conformar, a los efectos del presente CONCURSO DE PRECIOS, la Comisión de Preadjudicación de la obra la cual estará integrada por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal: el Dr. Silvio SAGARNA como titular y a la Dra. Evangelina CASTRILLO como suplente; por la Administración General: la Sra. Alicia ABARZUA como titular y la Srta. Ximena RESCHKE como suplente; por el Área de Infraestructura y Arquitectura: el Ing. Gustavo RIVERO como titular y la arq. Verónica GARCIA como suplente.-

**Artículo 6°.-** Registrar, comunicar, publicar, tomar razón y archivar.-

J.L.



Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro